



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 039-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA :

La solicitud presentada por doña **Julia Toribia Condori Coaquira**, quien solicita se le expida el Contrato como única propietaria del Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " A11 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE y del acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 14 de la Comisión Ejecutiva de Venta de Lotes Urbanos., AUTODEMA efectuó el proceso de Venta de Lotes en la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A".

Que, el Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " A11 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Julia Toribia Condori Coaquira y Eduardo Cabana Cabana**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta Nº 011/89, de fecha 30.01.1990.

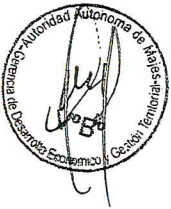
Que, mediante Escritura Pública Nº 108, de fecha 11.01.2018, de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios, celebrado por ante Rubén Raul Bolívar Callata, Abogado – Notario de Majes; inscrita en la Partida Nº 11388452 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 01.02.2018, el lote urbano Nº 28, Mza "A11" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", inscrito en la Partida Registral Número P06114053 del Registro de Predios de Arequipa, queda a favor de doña **Julia Toribia Condori Coaquira**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a doña **JULIA TORIBIA CONDORI COAQUIRA**, como única adjudicataria del lote Nº 28 de la Manzana " A11 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", en mérito a la Escritura Pública Nº 108 de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios.

**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " A11 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a favor de doña **JULIA TORIBIA CONDORI COAQUIRA**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.





ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)




Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** ( 28 ) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA



  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	1095088
EXP	740090